



GRUPO HERDEZ

POLÍTICA PARA PREVENIR Y ATENDER CONDUCTAS FRAUDULENTAS

1. OBJETIVO:

Establecer los elementos que permitan a los colaboradores de Grupo Herdez y subsidiarias (en adelante “Grupo Herdez”) prevenir y detectar conductas fraudulentas en el desarrollo de sus actividades u operaciones.

2. ALCANCE:

Esta Política es aplicable a todos los colaboradores de Grupo Herdez.

3. DEFINICIONES:

Fraude: Delito que consiste en engañar o aprovecharse del error de alguien para hacerse ilegalmente de alguna cosa u obtener una ganancia indebida.

Dependiendo de quién cometa el fraude, este puede ser **interno, externo o mixto**.

Fraude interno: Conocido también como fraude laboral, es el que se comete en contra de la empresa, por parte de cualquiera de sus colaboradores.

Fraude externo: Es el fraude cometido en contra de la empresa por cualquier persona externa a la misma, tales como clientes, proveedores o cualquier otro tercero.

Fraude mixto: Es aquel en el que participan tanto personas que colaboran en la empresa como personas externas a ella.

Conducta fraudulenta: Cualquier conducta o abstención, que intencionalmente busca inducir al error o aprovecharse del error en el que se encuentra una persona, con la finalidad de obtener una ventaja o evitar cumplir alguna obligación.

4. CONTENIDO:

Para el cumplimiento de esta política deberán adoptarse los siguientes lineamientos generales:

- Adoptar una postura “cero tolerancia” a Conductas Fraudulentas, en el desempeño de cada una de nuestras funciones.

- Evitar celebrar cualquier relación u operación con personas (físicas o morales), de las que se tenga conocimiento que han cometido alguna Conducta Fraudulenta o que han sido condenadas por Fraude por autoridad competente.
- Reportar inmediatamente cualquier Conducta Fraudulenta de la que tenga conocimiento, a través de los medios señalados en la sección VI de esta Política.

Lo anterior, bajo responsabilidad en caso de no hacerlo, de incurrir de algún tipo de complicidad o colaboración, que al igual que quién comete directamente Fraude, se sanciona en términos de las leyes penales, con penas que pueden dar lugar a prisión.

Para efecto de lo anterior, a continuación se ejemplifican algunas de estas conductas de manera enunciativa más no limitativa:

Fraude interno:

- Exigir el pago de horas extras que realmente no se laboraron, a fin de recibir un pago que no corresponde.
- Presentar informes de gastos fraudulentos, es decir, exigir el reembolso de facturas, recibos, etc., falsos o alterados, por concepto de alimentos, viajes, transporte, gasolina o cualquier otro, a fin de obtener el pago de algo indebido.
- Recibir el pago de algún cliente y no registrar la venta efectuada, con la finalidad de quedarse con esos recursos; o bien, registrar la venta, y no entregar el producto o servicio al mismo.
- Incluir en cualquier reporte, informe, material de trabajo, etc., información falsa, y derivado de ello, obtener un beneficio como incremento de ventas, atracción de inversionistas, o cualquier otro acto ilegal o incorrecto entre otros.
- Presentar información falsa o alterada a cualquier externo con el fin de cerrar algún trato, negocio o realizar alguna operación.
- Presentar información falsa o alterada a autoridades, o por el contrario ocultar información a fin de evadir el cumplimiento de alguna obligación.



- Entregar pagos de manera intencional y sin justificación, a personas o compañías distintas de las que prestaron los servicios o recibieron los productos.

Fraude externo:

- Presentación de facturas por parte de algún proveedor, contratista, o tercero que tenga relación con Grupo Herdez, por bienes o servicios no prestados.
- Presentación de facturas por parte de un proveedor, contratista o tercero que tenga relación con Grupo Herdez, con precios inflados.
- Recepción de pagos indebidos realizados por Grupo Herdez ya sea por error o confusión, sin que el proveedor, contratista o tercero lo notifique a la empresa, permitiendo así que subsista el error.
- La colocación en estado de insolvencia por parte de un cliente, proveedor, contratista, para no cumplir con las obligaciones contraídas con Grupo Herdez.
- La entrega por parte de cualquier tercero, de información confidencial de Grupo Herdez con la finalidad de engañar a cualquier persona para obtener una ganancia indebida o una ventaja de cualquier tipo.

Fraude mixto:

- El colaborador que actúe con un tercero para presentar información falsa al interior de Grupo Herdez.
- El colaborador que autorice la prestación de servicios de un tercero, que no cumpla con los requisitos o políticas de Grupo Herdez, con la finalidad de obtener una ganancia indebida.

5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DUDAS:

Con la finalidad de apoyar el cumplimiento de la presente Política, Grupo Herdez pone a disposición el teléfono 52015655 extensiones 1973 y 2720, por medio de los cuales brindará la ayuda necesaria para la interpretación y aplicación de la misma.



6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE VIOLACIÓN A LA POLÍTICA:

Grupo Herdez pone a disposición los siguientes medios confidenciales y permanentes, en los que recibirá todas las denuncias sobre cualquier posible violación a esta Política y les dará seguimiento: correo electrónico confianza@herdez.com y/o el teléfono 01 800 CONFIANZA (01-800-266-34-26-92) sin costo y/o los buzones de quejas y sugerencias de cada localidad.

Se sugiere al personal hablar con su Jefe inmediato, Gerente o Director, cuando tenga dudas del mejor curso de acción a tomar en una situación particular.

Cualquier denuncia será investigada a profundidad por un equipo interdisciplinario, por lo que el denunciante o quejoso deberá evitar hacer cualquier investigación por su cuenta.

De confirmarse la infracción a esta Política, se podrá solicitar al responsable llevar a cabo las acciones que al efecto se consideren necesarias y sin perjuicio de las medidas disciplinarias que se lleguen a aplicar y/o el ejercicio de las acciones legales que correspondan.

Se notificará al Comité de Auditoría a efecto de que informe al Consejo de Administración sobre este tipo de incidencias.

Por política de Grupo Herdez no habrá represalias por denuncias hechas por cualquier persona de buena fe. Además, es importante que el personal coopere con las investigaciones internas que se lleven a cabo por violaciones a esta Política.

Se mantendrá confidencialidad absoluta de las personas que realicen denuncias y solicitamos que la información proporcionada se fundamente en hechos demostrables, con el fin de evitar el mal uso de estos medios de comunicación.

Lic. Héctor Hernández-Pons Torres
Director General
Septiembre, 2019